



## ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 010088-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán a las diez horas cincuenta minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece \_\_, comparece para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día diecinueve de abril del corriente año se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_ la esquela de con ONI Número emplazamiento Número 010088 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las once horas cuarenta minutos del día diecinueve de abril de dos mil diecinueve en Plaza Jabes, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a \_\_\_\_\_ quien manifiesta lo siguiente: Que se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en





	los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia
	Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su
	capacidad económica <b>SE RESUELVE</b> :
	Condénese a a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares
	con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por haber
	cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de
	Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No
	habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta
	de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE
F.	F
_	Lic. William M. Gamez

Delegado Contravencional Municipal

Compareciente